



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0742-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE
Fecha: 05/07/2018	Hora: 08:13:59.65... Folios:

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1. Que mediante Oficio con radicado N° 131-1214 del 23 de octubre de 2017, la Corporación autorizo el **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** por urgencia manifiesta, a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, Nit 890.304.130-4, a través de su representante legal la señora **MARIA PATRICIA BETANCUR OCHOA** identificada con cédula de ciudadanía No.42.877.685, para que mediante el sistema de tala rasa realizará el aprovechamiento de (3) tres individuos de la especie Drago y Pino, establecidos en el predio con FMI 020-2497 y 020-21435, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro.

1.1. Que en el mencionado Oficio, se requirió en los numerales 3 y 4 a la parte interesada para que en término de dos (2) meses después de haber realizado el aprovechamiento, procediera a realizar la compensación, para lo cual la Corporación le indicó que contaba con dos alternativas: 1. Compensar a través de BanCo2, con la suma de \$114.300 pesos. 2. Realizar la siembra de diez (10) individuos.

2. Que mediante radicado N° 131-2513 del 22 de marzo de 2018, la Sociedad **CARNICOS S.A.S**, a través de su Representante legal informo a la Corporación, el cumplimiento de la medida de compensación mediante BanCo2 requerida en el Oficio

3. Que Funcionarios de la Corporación procedieron a verificar la información, con el fin de conceptuar sobre el tema, generándose el **Informe Técnico de Control y Seguimiento N° 131-1191 del 22 de junio de 2017**, en el cual se concluyó lo siguiente:

"26. CONCLUSIONES:

- **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, Nit 890.304.130-4, con radicado 131-1471 presenta informe sobre tala de árboles por urgencia manifiesta y adjunta el registro del pago realizado a Masbosques, por un valor de **CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$114.300)**, lo que equivale a compensar 10 árboles que debería sembrar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.



El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política.

"Artículo 3°. Principios.

(...)

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones del Oficio con radicado N° 131-1214 del 23 de octubre de 2017.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta en el cargo, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR cumplidas las obligaciones establecidas en el Oficio con radicado N° 131-1214 del 23 de octubre de 2017 en el cual se Autoriza un Aprovechamiento de Árboles Aislados por urgencia manifiesta, por parte de la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, Nit 890.304.130-4, a través de su representante legal la señora **MARIA PATRICIA BETANCUR OCHOA** identificada con cédula de ciudadanía No.42.877.685, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENESE a la oficina de Gestión Documental de la Regional valles de San Nicolás el Archivo definitivo del Expediente ambiental N° 05.6150628871

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, a través de su representante legal la señora **MARIA PATRICIA BETANCUR OCHOA**, o quien haga sus veces en el momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTÍCULO CUARTO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150628871

Proyectó: Estefany Cifuentes

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Control y Seguimiento.

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Técnico. Pedro Vallejo

Fecha: 26/06/2018

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NAPE

Rute: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

F-GJ-11/V.04

Vigente desde:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuenca de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Póromo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Parcela Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: {054} 536 20 40 - 287 43 29.